



Resolución de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes al primer procedimiento de selección de las ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales convocadas mediante Resolución de 30 de junio de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

El artículo 32.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Asimismo, el punto 4 del mencionado artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

La ampliación del plazo para la presentación de solicitudes al primer procedimiento de selección de las ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales convocadas mediante Resolución de 30 de junio de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, viene motivada por los fallos informáticos detectados en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte en fecha 15 de julio de 2022, último día del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicha incidencia técnica y que con ello no se perjudican derechos de terceros, exigido para la ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General.

RESUELVE:

Declarar aplicable la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes al primer procedimiento de ayudas para la participación de películas cinematográficas y otras obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en eventos audiovisuales internacionales convocadas mediante Resolución de 30 de junio de 2022, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ampliando 2 días hábiles el plazo previsto en la norma Octava 4 a) de la citada Resolución, hasta el día 19 de julio de 2022.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES, Beatriz Navas Valdés.

